MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
CONCEJO MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2024-CM/MDSA

San Antonio, 19 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:
El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria Nº 011-2024-CM/MDSA celebrada el 06 de junio del 2024, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:
El Informe Nº 1322-2024-MDSA/GM/GDES de fecha 03 de abril del 2024, Informe Nº 0174-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 22 de abril del 2024, Informe Nº 789-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 22 de abril del 2024, Informe Nº 1942-2024-MDSA/GM/GDES de fecha 08 de mayo del 2024, Informe Legal Nº 368-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 09 de mayo del 2024, Informe Nº 0257-2024-MDSA/A/GM de fecha 09 de mayo del 2024, Carta Nº 075-2024-MDSA/A/SGDII de fecha 10 de mayo del 2024, Dictamen Nº 003-2024-CDES/CM/MDSA de fecha 31 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" de conformidad al numeral 26 del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88º, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 032-2023-CM-MDSA de fecha 10 de marzo del 2023, el Concejo Municipal aprobó la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y la Municipalidad Distrital de San Antonio", con el objetivo de establecer una relación de cooperación interinstitucional para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en materia de investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, capacitación, conservación de recursos genéticos y actividades forestales en el sector agrario, a fin de mejorar la sostenibilidad económica, social y ambiental; y, la competitividad de los productores agrarios, así como la calidad de vida de la población del ámbito local;

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2024-CM/MDSA

Que, con Informe Nº 1322-2024-MDSA/GM/GDES de fecha 03 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social Ing. Erwin Coayla Caller, remite propuesta "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Municipalidad Distrital de San Antonio", con el objeto de cooperación interinstitucional para aunar esfuerzos e impulsar el Desarrollo Económico y Productivo del sector agropecuario, artesanal e industrial mediante el uso de espacios que permitan mejorar la sostenibilidad (económica, social y ambiental) y la competitividad de los productores agrarios, así como la calidad de vida de la población del ámbito urbano rural del Distrito de San Antonio – región Moquegua;

Que, con Informe Nº 0174-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 22 de abril del 2024, el (e) Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Ing. Ricardo Renso Caytano Jiménez; a la propuesta de convenio especifico entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y el Instituto Nacional de Innovación Agraria, informa que se encuentra alineada con los OEI.6 del Plan Estratégico Institucional de la entidad y contribuye al logro de los objetivos de la Municipalidad. Además de encontrarse dentro del marco de la directiva "Disposiciones para la Elaboración, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y Organismos Públicos y Privados Nacionales e Internacionales" y desarrolla el convenio marco firmado mediante Acuerdo de Concejo Nº 032-2023-CM-MDSA. Finalmente emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y el Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, con Informe Nº 789-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 22 de abril del 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto CPC Luz América Vilca Ayala, en virtud a que la ejecución del convenio, no generara transferencias de recursos financieros, sino la colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento de sus fines; y, en cumplimiento a las competencias y funciones en materia de presupuesto, informa que del compromiso de las partes planteadas en el proyecto convenio, los compromisos ulteriores que irroguen gastos, se encontraran sujetos a las condiciones establecidas en el convenio especifico para el desarrollo de las actividades y acciones que se decidan llevar a cabo en el marco de dicho convenio, con cargo a los recursos propios y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en ese sentido emite opinión favorable para la suscripción del convenio previa evaluación del órgano competente y normatividad;

Que, con Informe Nº 1942-2024-MDSA/GM/GDES de fecha 08 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social Ing. Erwin Coayla Caller, remite información sobre los compromisos asumidos por la entidad - establecidos en el convenio específico, solicitando que la propuesta "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Municipalidad Distrital de San Antonio", pase para opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su aprobación;

Que con Informe Legal Nº 368-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 09 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Rolando Alejandro Aduvire Ramos, conforme al análisis realizado, es de opinión favorable la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y la Municipalidad Distrital de San Antonio", recomendando se eleve a consideración del Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones apruebe la suscripción del convenio y autorice al Titular del Pliego la suscripción del mismo;

Que, con Informe Nº 0257-2024-MDSA/A/GM de fecha 09 de mayo del 2024, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, eleva documentos con opinión técnica y legal sobre la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y la Municipalidad Distrital de San Antonio", recomendándose se eleve a consideración del Pleno del Concejo Municipal;

Que, con Carta Nº 075-2024-MDSA/A/SGDII de fecha 10 de mayo del 2024, la Oficina de Secretaria General, Gestión Documentaria e Imagen Institucional, eleva el expediente con solicitud de aprobación de la propuesta "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y la Municipalidad Distrital de San Antonio", para emisión de Dictamen por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Social del Concejo Municipal;

Que, con Dictamen Nº 003-2024-CDES/CM/MDSA de fecha 31 de mayo del 2024, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Social del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, evaluada

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2024-CM/MDSA

la propuesta "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y la Municipalidad Distrital de San Antonio", dictamino: aprobando el Convenio Específico, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para pronunciamiento;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 011-2024-CM/MDSA de fecha 06 de junio de 2024, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º y 41º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **"Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y la Municipalidad Distrital de San Antonio"**, con el objeto de establecer compromisos entre las partes, de integrar esfuerzos con la finalidad de promover y difundir la innovación y aplicación de tecnologías que permitan mejorar la producción y productividad de la actividad agropecuaria en el distrito de San Antonio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO OFICINA DE SECRETARIA GENERAL MOQUEGUA

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) GDES
4) OGAJ
5) OGPP
6) Ent.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO ALCALDE MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE